

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R

Puerto Bolivar, 14 de febrero de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 del mismo cuerpo constitucional establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo señala lo siguiente: "Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R

Puerto Bolívar, 14 de febrero de 2023

esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo estipula sobre el Principio de Planificación que: “...las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dispone que las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán entre otros organismos a través de las entidades portuarias”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el artículo 16 del reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las unidades de planificación de las entidades sujetas a éste Código, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; y, serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

Que, la Norma de Control Interno NCI-200-02 de la Contraloría General del Estado dispone que: “...Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y disponibilidad real de recursos...”;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 “Plan de Creación de Oportunidades” fue aprobado en sesión Ordinaria Nro. CNP-001-2021 del 23 de septiembre del 2021, mediante Resolución Nro. 002-2021- CNP;

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R

Puerto Bolívar, 14 de febrero de 2023

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R, del 29 de septiembre de 2022, esta Gerencia aprobó: “El Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023”;

Que, el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, remite a la Gerencia, el documento “**Plan Operativo Anual Consolidado Ejercicio fiscal 2023**”; y, anexos respectivos; mismo que se fundamenta de la siguiente manera:

“Adjunto para su respectiva validación, remito el informe de Plan Operativo Anual Consolidado 2023, el informe contiene cuatros anexos que se detalla a continuación.

Anexos Nro: 1.- Primer Ajustes a los Recursos Financieros Programa Administración Central.

Anexos Nro: 2.- Primer Ajustes a los Recursos Financieros Programa Desarrollo y servicios Portuarios.

Anexos Nro: 3.- Requerimientos de Recursos Financieros Adicionales Programa Administración Central.

Anexos Nro: 4.- Requerimientos de Recursos Financieros Adicionales Programa Desarrollo y servicios Portuarios

La consolidación del Plan Operativo Anual 2023 se fundamenta en los informes emitidos por los responsables de diferentes unidades administrativas, que justifica la necesidad de los recursos Financieros.”

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero del 2023, se resolvió dar por conocido y aprobar el “**Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023**”, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación.

Que, mediante correo electrónico del 13 de febrero del 2023, esta Gerencia General informa a la Unidad de Asesoría Jurídica del anexo: **PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CONSOLIDADO EJERCICIO FISCAL 2023**, agregado al memorando Nro. APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, debiendo corregirse la resolución inicial.

Que, para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la planificación institucional es indispensable la distribución de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos en la Institución;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R

Puerto Bolívar, 14 de febrero de 2023

RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar la Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero del 2023, de la siguiente manera:

1.- En el artículo 1 sustitúyase la frase: “**Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023**”, por la siguiente: **PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CONSOLIDADO EJERCICIO FISCAL 2023.**

Artículo 2.- Disponer al Departamento Financiero la presentación del proyecto de reforma presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual Institucional Consolidado Ejercicio Fiscal 2023.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0035-M

Anexos:

- anexo_1_poa_2023-recursos-finan-signed.pdf
- anexo_3_poa_2023_recursos-adicionales-signed.pdf
- anexo_4_poa_2023_recursos-_adicionales-signed.pdf
- anexo_2_poa_2023_recursos-finan-signed.pdf
- consolidado_poa_2023-signed.pdf